



Programa de  
Candidatura Constituyente  
Ismael Mena Abrigo  
**Distrito 13**  
2021

“Por un Chile más Digno y Sustentable”



## Índice

<b>Índice .....</b>	2
<b>1. Presentación .....</b>	4
<b>2. ¿Por qué quiero participar en la Nueva Constitución? .....</b>	5
<b>3. Un Nuevo Modelo Económico .....</b>	6
<b>4. Propuestas Constitucionales .....</b>	7
<b>4.1. Medio Ambiente.....</b>	7
4.1.1. Cambio Climático .....	7
4.1.2. Medio Ambiente Sano .....	8
4.1.3. Reconocimiento del Medio Ambiente .....	9
4.1.4. Protección del Suelo .....	10
<b>4.2. Recurso Hídrico.....</b>	11
4.2.1. El Agua como Bien de Uso Público .....	11
4.2.2. Derecho al Consumo Humano .....	12
<b>4.3. Ciudadanía.....</b>	13
4.3.1. Vivienda .....	13
4.3.2. Salud.....	14
4.3.3. Educación.....	15
4.3.4. Seguridad Social y Pensiones .....	16
4.3.5. Transporte .....	17
4.3.6. Participación Ciudadana.....	18
4.3.7. Trabajo.....	19
4.3.8. Alimentación .....	20
4.3.9. Derechos Humanos y Tribunal de Derechos Humanos .....	21
4.3.10. Vida .....	22
4.3.11. Adopción .....	23



*Por un Chile más Digno y Sustentable*

4.3.12. Energía.....	24
4.3.13. Plebiscitos Ciudadanos.....	25
<b>4.4. Pueblos Originarios.....</b>	<b>26</b>
<b>4.5. Los Animales .....</b>	<b>27</b>
<b>4.6. El Estado .....</b>	<b>28</b>
4.6.1. Desarrollo .....	28
4.6.2. Recursos Naturales.....	29
4.6.3. Congreso Unicameral .....	30
4.6.4. Reducción de Dieta Parlamentaria y Eliminación de Asignaciones.....	31
4.6.5. Derogación del Tribunal Constitucional .....	32
4.6.6. Eliminación de Rentas Vitalicias a Ex President@s .....	32
4.6.7. Un Nuevo Quórum .....	33
<b>5. Compromiso.....</b>	<b>34</b>

## 1. Presentación

Mi nombre es Ismael Selumiel Mena Abrigo, tengo 22 años, nacido y criado en la comuna de San Miguel y soy estudiante de Ingeniería en Medio Ambiente en el Instituto Profesional Duoc UC.

Actualmente soy integrante de las Juventudes del Partido Ecologista Verde de Santiago (JUV PEV), de la Confederación de Estudiantes de las Ciencias Ambientales de la Educación Superior (CECADES) y de la Organización Vecinal Un Parque para Ciudad del Niño.



Desde mi juventud visualice los graves impactos y la devastación que ha generado el Calentamiento Global y el Cambio Climático sobre la Tierra, por lo que, tome la decisión de comenzar a involucrarme para contribuir y revertir este daño producto del Antropoceno y un Modelo Económico Extractivista y Contaminante, adentrándome en las ciencias y participando en actividades socioambientales, conversatorios ambientales, fomentando el consumo responsable, el reciclaje, el cuidado y respeto por los animales. Así mismo, a partir de este último cambie mis hábitos alimenticios adoptando la alimentación vegetariana.

Mi cosmovisión sobre nuestro mundo actual considera que necesitam@s un nuevo paradigma más sustentable, revirtiendo así nuestra propia autodestrucción por acción de los vicios humanos que sobreponen el dinero por encima del bien común. Permitiéndonos de esta manera avanzar y desarrollarnos sin comprometer nuestra propia existencia, relacionándonos en una convivencia sana entre el ser humano, el medio ambiente y los animales.

## 2. ¿Por qué quiero participar en la Nueva Constitución?

Esta candidatura nace y se inspira por el deseo de igualdad, equidad y justicia frente a la inmensidad de desiguales económicas, sociales y ambientales, que se presentan en Chile. Donde se ha enaltecido una normalización de las carencias de la ciudadanía, en donde solo una minoría de privilegiados pueden acceder a necesidades básicas como viviendas, educación y salud de calidad. Mientras que las oportunidades de much@s se ven limitas y restringidas por un deplorable pago salarial y la privatización de todos los servicios y recursos. Dejándonos a la población general a merced de las instituciones públicas que no garantizan un servicio adecuado ni de calidad.

En vista de que todo el desarrollo y mando de nuestro país se ha dado en manos de gobernantes que desconocen palpablemente todo tipo de necesidades, por consecuencia, esto ha permitido la segregación y empobrecimiento social en Chile, donde el lugar donde naces y vives asegura tus derechos y desarrollo.

Esta candidatura enfatiza también ante la actual crisis climática global y una megaseguía en nuestro país, donde el estado debe implementar políticas ambientales más exigentes y promover un desarrollo más sustentable; y garantizar el acceso de servicios básicos como el agua a la población. A la vez que también debe haber una mirada científica que ajuste las actuales necesidades ambientales a la resiliencia.

Por lo cual, la dignidad de la ciudadanía que ha sido subyugada a lo largo de nuestra historia merece un reconocimiento y protección mediante cambios estructurales en nuestro país, que asegure un futuro digno para tod@s nosotr@s y las futuras generaciones.

Es por esto que la presente candidatura tiene un compromiso definitivo con la ciudadanía, para que en esta Nueva Constitución queden sostenidos todos nuestros derechos inherentes como seres humanos, la instauración de un nuevo modelo económico, la recuperación de nuestros recursos naturales y la protección de nuestro medio ambiente.

### 3. Un Nuevo Modelo Económico

Chile necesita la instauración de un nuevo modelo económico que garantice la protección de la salud de la población y del medio ambiente. Por lo que, la aplicación del “Desarrollo Sostenible” o “Desarrollo Sustentable” como una política económica a nivel nacional, regional, provincial y comunal, permitiría que el desarrollo de nuestra nación se adecue ante un presente Cambio Climático.

Este modelo económico impulsaría el uso de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC), la Economía Circular, la Producción Limpia en las empresas, el cumplimiento genuino de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Educación Ambiental y la Participación Ciudadana, estableciendo así un futuro más sustentable y la protección y preservación de nuestros recursos naturales para las futuras generaciones.





## 4. Propuestas Constitucionales

### 4.1. Medio Ambiente

#### 4.1.1. Cambio Climático

***“El Estado de Chile ajustará su desarrollo ante el Cambio Climático. Deberá tomar acciones a corto y largo plazo que mitiguen la crisis climática.***

***Podrá el Estado restringir proyectos u actividades que agraven la crisis climática.***

***Habrá un Comité Nacional de Científic@s integrado por profesionales expert@s del país en materia medio ambiental. Estos tendrán el deber de generar programas, medidas y lineamientos anuales, que mitiguen y adopten la resiliencia al Cambio Climático”.***

Nuestro país y el mundo enfrenta una Crisis Climática y una Sexta Extinción Masiva de Especies sin precedentes, producto del Antropoceno y un modelo económico Capitalista, que ha arrasado con los ecosistemas de nuestro mundo, en base a interés económicos de un@s poc@s.

Esta década es de suma importancia para la confrontación ante esta crisis, debiendo asegurar que tanto Chile como el mundo cumpla con reducir sus emisiones de carbono e impedir que la temperatura del planeta sobrepase los 1,5°C. Mas cuando, 2020 ha sido el año más cálido jamás registrado, según Agencia de Meteorología Japonesa (JMA).

Por tanto, en esta Nueva Constitución el Gobierno debe comprometerse con la actual Crisis Climática y no promover más proyectos que la agraven. También debemos asegurar en la nueva Ley Fundamental un Comité de Científic@s que generen las medidas adecuadas para combatir esta crisis medio ambiental.



Por un Chile más Digno y Sustentable

#### 4.1.2. Medio Ambiente Sano

***“El derecho a vivir en un medio ambiente sano, protegido y ecológicamente equilibrado.***

***El Estado deberá asegurar la protección de este derecho e implementará restricciones obligatorias que garanticen la protección y preservación del medio ambiente”.***

Este derecho muestra una vital importancia para nuestra sociedad, que ha visto afectada su cotidianidad producto de la contaminación del aire, agua y/o suelos. Permitiendo el desarrollo industrial por sobre la salud y calidad de vida de la población y la destrucción de nuestro medio ambiente. Por ende, el derecho a vivir en un “medio ambiente sano” instará nuevos cambios estructurales, normativos, judiciales, conceptuales y socioambientales, entregando nuevas formas de protección a nuestra población y al medio ambiente.

Nuestra actual Constitución nos provee el “derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”, no obstante, este derecho está limitado por las normativas ambientales actuales, que están por sobre las recomendaciones internacionales. Esto ha permitido el nacimiento y permanencia de distintas “Zonas de Sacrificio” a lo largo de nuestro país e innumerables impactos irreversibles a la salud de la población y el medio ambiente.

Por lo que, esto permitirá reformas y mayor financiamiento al Ministerio de Medio Ambiente, reformar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), los programas de Gobierno y la forma de presentar recursos judiciales para la protección de la salud de la población y el medio ambiente.





Por un Chile más Digno y Sustentable

#### 4.1.3. Reconocimiento del Medio Ambiente

**“El Estado reconoce al Medio Ambiente como un ser con derechos, al cual debe proveer protección, preservación y propiedad de sus recursos naturales.**

**Es deber del Estado velar por el cumplimiento de este reconocimiento y aplicar y promover el Desarrollo Sustentable como Modelo Económico en el país, ajustando la resiliencia de este sobre el Cambio Climático”.**

Nuestro actual modelo Neoliberal o de Libre Mercado, ha producido incommensurables daños e impactos ambientales sobre nuestra naturaleza, sobreponiendo el desarrollo económico sin considerar el medio ambiente o las personas que lo habitan y/o rodean ni las observaciones científicas.

Por lo cual, es necesario un cambio de paradigma y pasar del Antropoceno al Ecocentrismo. Asegurando en esta Nueva Constitución el deber del Estado de implantar el “Desarrollo Sustentable” como el nuevo modelo económico a lo largo de nuestro país.



#### 4.1.4. Protección del Suelo

***“El Estado deberá velar por la protección de los suelos del país y promover políticas que aseguren el resguardo de este reconocimiento”.***

Nuestro país carece actualmente de una ley en materia de protección de suelos. Por ende, se ha imposibilitado regular la contaminación de este ante diversos episodios de contaminación e impactos ambientales. A consecuencia, la carencia de una normativa ha permitido procesos de erosión, sequías, extracción y remoción de suelos, en distintos sectores del país. Por lo anterior, hoy la desertificación avanza sin detenerse desde el Norte al Sur de nuestro país, con una extensión estimada de 500 metros por año.

Ante esto es perentorio exponer este reconocimiento en la Nueva Constitución que garantice e inste la planificación y creación de una “Ley General de Suelos” por parte del Estado, que también promueva la agricultura regenerativa, la regeneración y biorremediación de suelos y el uso de fertilizantes naturales producto de actividades como el compostaje y la lombricultura.



## 4.2. Recurso Hídrico

### 4.2.1. El Agua como Bien de Uso Público

***“El Estado reconoce al Agua como un bien de uso público sin derechos de aprovechamiento.***

***Es deber del Estado garantizar la protección del agua, mediante un ente ministerial, que regule, organicé y distribuya equitativamente este recurso.***

***Es obligación del Estado permitir y respetar el uso de este recurso para actividades, celebraciones y rituales, de los pueblos originarios”.***

Chile es el único país que enfrenta una crisis climática global y una megasequía con el agua privatizada. Dando acceso al usufructo de este recurso por medio de “Derechos de Aprovechamiento de Aguas”, cedidos por la actual Constitución y el Código de Aguas. En consecuencia, una minoría concentra el derecho para utilizar este recurso, por sobre las necesidades de comunidades con escases hídrica, que cotidianamente no pueden cubrir sus necesidades básicas y que deben abastecerse por camiones aljibes.

Nuestros pueblos originarios también se han visto afectados y desplazados, mediante el otorgamiento de estos derechos a privados. Considerando que el Agua es un ente espiritual con vida, parte de muchas actividades y de la cosmovisión de muchos de nuestros pueblos originarios.

Por ende, la declaración del agua en esta Nueva Constitución consolidará una nacionalización y regulación de este recurso, permitiendo el acceso a todas las comunidades sobre el agua y centrando todas las actividades respectivas a través de un “Ministerio de Aguas”.

#### 4.2.2. Derecho al Consumo Humano

***“El derecho al acceso al agua y al consumo humano. Es deber del Estado priorizar y resguardar este derecho a fin de que no sea afectado”.***

Este derecho no está consagrado en nuestra actual Carta Fundamental, por lo que, no se nos asegura el acceso para el consumo de agua potable. Esto ha permitido que se privilegié este recurso hídrico al sector industrial por sobre el consumo humano, presentando una desigualdad hídrica a nivel país. Considerando que a inicios de 2020 se contabilizó un total de 136 comunas del país decretadas con escasez hídrica.

Por lo que, en la Nueva Constitución este derecho constitucional y humano debe estar estipulado, para asegurar nuestro acceso y autonomía ante este recurso esencial para la vida humana. Permitiendo también la regulación y correcta distribución de este recurso, principalmente en las comunas decretadas con escasez hídrica.



## 4.3. Ciudadanía

### 4.3.1. Vivienda

#### **“El derecho a la Vivienda.”**

*La vivienda es el pilar fundamental de la persona y la familia para su desarrollo.*

*Corresponderá al Estado asegurar este derecho mediante inmobiliarias estatales que garanticen la calidad, seguridad y construcción sustentable de las viviendas”.*

Este derecho no está consagrado en la actual Carta Magna. Por consecuencia, no tenemos el derecho constitucional para acceder a una vivienda como ciudadan@s de Chile y, por ello, se ha desplazado a la población a los sistemas de arriendo permanentes, al hacinamiento, campamentos y situación de calle.

Nuestro actual sistema de viviendas sociales y la “Libertad de Empresa” ha permitido el usufructo de garantías estatales a Inmobiliarias Privadas, que reiteradamente han vulnerado la dignidad de las personas, dando construcción a viviendas destinadas al hacinamiento y la mala calidad de vida. Sin mencionar, el alto impacto ambiental que ha provocado la expansión inmobiliaria sobre nuestro medio ambiente, destruyendo nuestros bosques nativos, llenando nuestros humedales, construyendo sobre terrenos devastados por incendios y alterando el hábitat de nuestras especies nativas.

Dicho esto, es imperativo asegurar este derecho social en la Nueva Constitución, con el objeto de, conferir a cada ciudadan@ y familia chilena el derecho a una vivienda de calidad, segura y sustentable.



#### 4.3.2. Salud

**“El derecho a la atención y protección de la salud.**

**Es obligación del Estado proveer un sistema de salud único que garanticé el acceso gratuito y de calidad de este derecho a través de instituciones públicas.**

**Corresponderá al Estado integrar alternativas no convencionales para la atención de la salud y sus tratamientos”.**

La Constitución vigente permitió la separación de instituciones públicas y privadas de la salud, otorgando solo el derecho a la persona de elegir el sistema de salud al cual acogerse, fuera estatal o privado. Esto permitió la privatización de la salud en nuestro país apoyado en la “Libertad de Empresa”, por lo que, si el ciudadan@ chilen@ quiere acceder a una atención de salud de calidad debe “pagar por ella”. A consecuencia, la atención en nuestro sistema de salud público ha conllevado diversas precariedades y falencias, donde hemos visto diversas muertes por atenciones tardías o nulas y por el no acceso a tratamientos tempranos para enfermedades graves; largas listas de espera para atenciones médicas, exámenes y cirugías; carencia de especialistas en los hospitales públicos; falta de insumos médicos y medicamentos.

Por ende, es de vital relevancia que este derecho social y humano quede consagrado en la Nueva Constitución, con el objetivo de, crear un sistema único de salud, dar un acceso universal a la salud donde esta sea de calidad y gratuita, aumentar la inversión estatal en el sistema de salud público y permitir otros métodos de atención médica como la medicina natural.



#### 4.3.3. Educación

**“El derecho a la educación.**

**La educación está destinada al desarrollo personal y profesional de la persona a lo largo de su vida en el país.**

**Es deber preferente del Estado asegurar un sistema de educación público que confiera la enseñanza gratuita y de calidad por medio de instituciones públicas. Promoviendo el acceso y usos de tecnologías en los centros de educación básica y media.**

**El Estado velara y promoverá la educación parvularia, básica, media y superior, financiando un sistema gratuito y de calidad que fije el acceso a toda la población.**

**Se creará un Plan de Formación Ciudadana que garantice la enseñanza de la educación cívica, ambiental, emotiva, de equidad de género y sexual, tendencia responsable y respeto a los animales no humanos y de memoria y derechos humanos, a través de centros de educación de enseñanza parvularia, básica y media, dentro de parámetros que se ajusten a la edad respectiva”.**

Nuestra presente Carta Magna solo garantiza un sistema gratuito para educación parvularia, básica y media, no obstante, no se asegura su calidad. También hace alusión a que son los padres quienes escogen el establecimiento de enseñanza para sus hijos. Por lo que, esto en conjunto con la “libertad de enseñanza” y la “libertad de empresa” originó la “privatización de la educación” en nuestro país. Segregando a la población mediante escuelas estatales y privadas, separando la calidad de la enseñanza y educación por el sector de residencia y endeudando a jóvenes para acceder y finalizar su educación superior.

Por ello, en esta Nueva Constitución se debe consagrar este derecho social, otorgando el desarrollo personal y profesional a todas las personas del país. Haciendo ahincó que un país subdesarrollado solo ascenderá al desarrollo con la educación.

#### 4.3.4. Seguridad Social y Pensiones

*“El derecho a la previsión social y al retiro voluntario de los fondos. El Estado deberá proveer un Sistema Solidario de Reparto de fondos para la vejez. Este sistema será financiado por el Estado, el empleador y el trabajad@r.*

*El Estado velará y garantizará el pleno derecho del retiro anticipado de fondos y reconocerá el derecho de propiedad del trabaj@r sobre su pensión y fondos”.*

Nuestro país es parte de una minoría que aún mantiene un “Sistema de Capitalización Individual”, el cual ha enriquecido al sector privado y empresarial a costo del ahorro previsional de los trabajadores y trabajadoras. Esto ha condicionado que las pensiones estén bajo la línea de la pobreza y que las personas jubiladas deban seguir trabajando para subsistir.

Por ende, se hace necesario el consagrar este derecho social en la redacción de esta Nueva Constitución y que el Estado asegure un nuevo sistema de ahorro de pensiones el “Sistema Solidario de Reparto”, el cual es utilizado en la mayoría de los países, que garantiza pensiones dignas y la calidad de vida en la vejez.



#### 4.3.5. Transporte

**"El derecho al transporte público y a la libertad de tránsito dentro del territorio del país.**

**El Estado proporcionará un sistema de transporte público de calidad con una tarifa fija que se ajuste a la renta promedio nacional, a las necesidades de cada individuo y a la demografía del territorio.**

**Este sistema proveerá de gratuidad a niñ@s y adult@s mayores en el uso del transporte.**

**EL Estado asegurará la sustentabilidad del transporte público por medio de las indicaciones del Comité Nacional de Científic@s, debiendo también facilitar y promover la conversión eléctrica automovilística y destinar fondos para el transporte no contaminante, como el ciclismo.**

**La soberanía y posesión de carreteras y autopistas residirá en el Estado.**

**Podrá así mismo finalizar las concesiones de autopistas previas dentro del territorio del país, para la adopción de nuevas medidas de transporte y circulación".**

Chile posee la segunda tarifa más costosa del transporte público en Latinoamérica y la más alta en Sudamérica. Por lo que, el derecho al transporte no ha estado asegurado. Mas cuando, esta tarifa ha aumentado progresivamente en el tiempo, destacando que esto también fue el detonante al despertar social ante una inmensidad de abusos contra la ciudadanía. Cabe destacar, que en la actualidad las carreteras y autopistas han sido otorgadas por concesiones a privados, mediante extensos contratos para el lucro y usufructo de estos caminos para la movilización por medio de peajes y tags.

Por tanto, este derecho permitirá las reformas necesarias para el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Obras Públicas y, promoverá y financiará el uso de transportes más sustentables, atribuyendo la construcción de más ciclovías a lo largo de nuestro país.

#### 4.3.6. Participación Ciudadana

***“El derecho a participar ante toda ley, acto administrativo y proyectos de connotación pública y/o privada.***

***El Estado asegurará preferentemente este derecho ante proyectos y/o actividades de carácter ambiental”***

La actual Constitución solo permite el derecho a peticiones a la autoridad, pero no permite la participación ante actos de índole pública y/o privada. Incluyendo que nuestras actuales normas ambientales no garantizan y dificultan la participación ciudadana frente a proyectos con graves impactos al medio ambiente y la salud de la población.

Es por esto que la Nueva Constitución debe proporcionar este derecho constitucional, para permitir la participación de la ciudadana, a fin, de no ignorar nunca más en la historia la perspectiva ciudadana y el aporte que esta puede brindar al desarrollo del país.





#### 4.3.7. Trabajo

*“El derecho al trabajo y su amparo. Le concierne al Estado velar por que este derecho se cumpla. El Estado asegurara una remuneración y retribución que garantice la calidad de vida del trabajad@r. Se prohibirá cualquier tipo de diferencia salarial por género, siendo deber del Estado y el empleador garantizar la igualdad salarial. Todo tipo de trabajo fijará un horario laboral que permita la vida privada, familiar y social. Siendo competencia del Estado la regulación de este horario. El derecho a huelga será universal, siempre y cuando, se transgredan los derechos de l@s trabajador@s, se implementen nuevas políticas y tecnologías sin previo consentimiento y se planteen cambios en los contratos de trabajo sin conformidad de l@s trabajador@s”.*

La actual legislación constitucional solo determina que el trabajo debe poseer una “retribución justa”, no obstante, esto se ve determinado por el “Sueldo Mínimo”. Permitiendo en Chile la remuneración solo para la subsistencia del emplead@. Nuestra Constitución tampoco sostiene un pago igualitario por diferencias de género, por consecuencia, la mujer chilena posee una menor remuneración a pesar de realizar los mismos tipos de trabajo que un hombre chileno. Esta tampoco asegura un horario que permita la vida familiar y personal, a consecuencia, Chile es uno de los países con mayores horarios laborales, imposibilitando así la total crianza de l@s hij@s, los tiempos de descanso y los tiempos de recreación y actividades.

El derecho a huelga se ve limitado en la actual Constitución, por lo que, este y los respectivos derechos laborales deben estar sujetos en esta Nueva Constitución, con el objeto de, asegurar la dignidad y calidad de vida del trabajad@r.

#### 4.3.8. Alimentación

**“El derecho a la alimentación.**

**Es obligación del Estado velar que este derecho se cumpla y que se adecue a la orientación alimenticia de cada chilen@.**

**Deberá el Estado implementar programas y lineamientos para materializar este derecho, asegurando también el acceso a la alimentación saludable”**

La actual Carta Magna no menciona este derecho, por lo que, la alimentación no está asegurada en nuestro país. Como resultado esto ha transgredido la dignidad de las personas, visualizando en tiempos actuales el endeudamiento de familias y ciudadanos para cubrir sus necesidades alimentarias, la recogida de alimentos desechados en ferias libres, restaurantes y/o locales de comida.

En nuestra Nueva Constitución este derecho debe ser instituido, a fin, de permitir el acceso a la comida para toda la población y evitar las repetitivas vulneraciones de este derecho humano.





#### 4.3.9. Derechos Humanos y Tribunal de Derechos Humanos

***"El derecho al respeto irrestricto y protección de los Derechos Humanos. Los derechos humanos son imprescriptibles.***

***El Estado cumplirá con todos los tratados internacionales referentes a esta materia y ajustará y promoverá en todas sus instituciones públicas y en las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública este derecho.***

***Habrá un Tribunal de Derechos Humanos integrados por abogad@s especializados en derechos humanos y con una destacada carrera sobre esta materia.***

***Este tribunal deberá componerse con paridad de género y sus integrantes serán designados por el Congreso mediante recomendaciones de profesionales por el Instituto de Derechos Humanos en conjunto con organizaciones y fundaciones de derechos humanos.***

***Serán atribuciones del tribunal ejercer y resolver las violaciones de los derechos humanos, la contribución y complicidad en las violaciones de los derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad y las demás atribuciones que la ley le brinde. Siendo estas causas imprescriptibles en el tiempo."***

La Constitución vigente solo reconoce el respeto de los derechos queemanan de la naturaleza humana, sin especificar los derechos humanos y, garantiza los derechos resguardados en Tratados Internacionales. No obstante, aunque Chile este incluido en Tratados de Derechos Humanos, en nuestra historia se han presentado graves violaciones sistemáticas a estos derechos, principalmente los dados desde el 11 de septiembre de 1973 y desde el 18 octubre de 2019.

Por estas razones este derecho debe estar garantizado y conllevara a la creación del primer Tribunal de Derechos Humanos del país, refundará las estructuras en las instituciones públicas y en las Fuerzas Armadas y de Orden, con el objetivo de, asegurar capacitaciones y cursos obligatorios que contemplen los Derechos Humanos.

#### 4.3.10. Vida

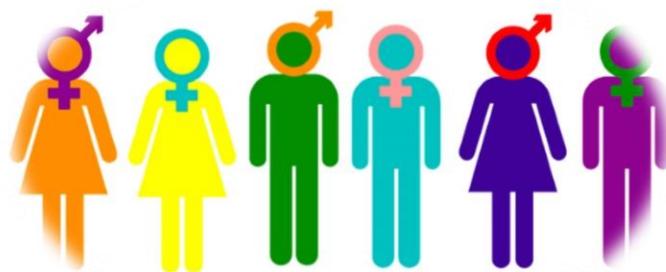
***“El derecho a la vida y su protección.***

***Es obligación del Estado proteger la integridad física y psíquica de las personas, sean de cualquier género, orientación sexual, color, nacionalidad o etnia.***

***El Estado proveerá mediante su sistema de salud la esterilización voluntaria, a fin, de respetar los derechos sexuales y reproductivos de las personas sobre su propio cuerpo”.***

En esta Nueva Constitución deberá quedar resguardado nuevamente el derecho a la vida, no obstante, este deberá ser más general, plurinacional, pluricultural y sin ningún tipo de discriminación.

También se deberá asegurar un acceso a la esterilización voluntaria para el hombre y la mujer, a fin, de dar el derecho a la persona de decidir sobre su propio cuerpo, promoviendo los derechos sexuales y reproductivos.



#### 4.3.11. Adopción

**“El derecho a la adopción.**

**Toda persona tendrá derecho a adoptar, sea de cualquier género, orientación sexual, color, nacionalidad o etnia.**

**Le corresponderá al Estado facilitar este derecho social, implementando programas, lineamientos y seguimientos, que aseguren la calidad de vida del o la adoptad@, por medio de una institución pública que asegure esta calidad.”**

La actual Constitución no consideró este derecho, más cuando su espíritu se sostiene en dogmas eclesiásticas.

Por este motivo, ante las sistemáticas violaciones a los derechos de l@s niñ@s, es vital asegurar el derecho constitucional a la adopción y la creación de una nueva institución y sistema de adopción. Permitiendo a todas las personas de cualquier género u orientación sexual la posibilidad de adopción y crianza, asegurando la adopción homoparental en el país, a fin, de entregar una mejor calidad de vida a l@s niñ@s y/o adolescentes adoptad@s.



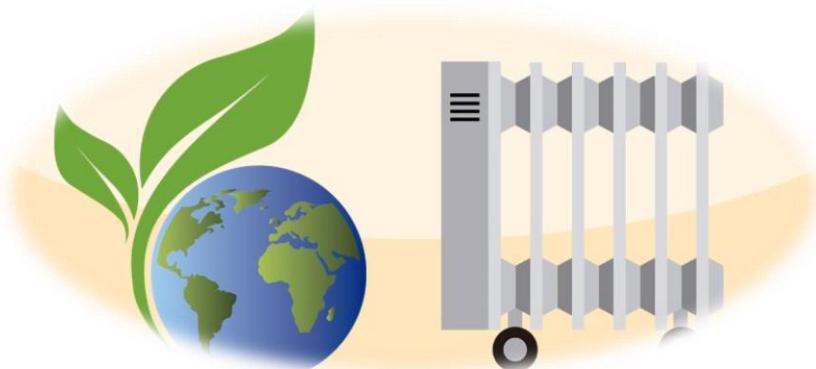
#### 4.3.12. Energía

**“El derecho al abastecimiento energético.**  
**El Estado proveerá a toda la población el acceso a la energía y sistemas eléctricos.**  
**Se promoverá como fuentes de producción energética las Energías Renovables No Convencionales.”**

Nuestra vigente Constitución no expone este derecho, por lo que, en Chile la “Pobreza Energética” se ha convertido en una variable a considerar. Frente a que diversas viviendas a lo largo de nuestro país no tienen acceso a sistemas eléctricos ni de luz; se abastecen en sus centros de cocina y para calefacción domiciliaria con fuentes de energía (como carbón y madera) que perjudican tanto la salud de las personas como la del medio ambiente.

Actualmente Temuco es considerada la “ciudad más contaminada del mundo”, por el uso de leña para calefacción intradomiciliaria. Es de conocimiento que el uso de esta fuente es debido a su bajo costo y fácil acceso. Esto a consecuencia del complejo acceso a nuevas tecnologías menos contaminantes por parte de la respectiva población.

Por ende, este derecho en la Nueva Constitución instaría al Estado a garantizar y promover el acceso a nuevas fuentes de energía, más sustentables y en beneficio de la salud de las personas.



#### 4.3.13. Plebiscitos Ciudadanos

**"El pueblo chileno tendrá el derecho de solicitar la convocatoria de plebiscitos, para la destitución del Presidente de la República, el adelanto de las elecciones parlamentarias, municipales u otra elección política".**

Este derecho general y ciudadano debe consolidarse a fin de permitir la libre intervención ciudadana frente a hechos que atenten contra su seguridad y calidad de vida.

Por lo que, debe asegurarse en esta Nueva Constitución entregar soberanía al pueblo de la Nación y un mecanismo de participación democrática, para que nunca más se impida solventar hechos como crímenes de lesa humanidad, violaciones a los derechos humanos, corrupción e impunidad.



#### 4.4. Pueblos Originarios

**“El Estado reconocerá y protegerá a todos los pueblos originarios y sus territorios, respetando y promoviendo su participación, costumbres, tradiciones y lenguaje a nivel nacional y dentro de los centros de educación del país.**

**Las personas pertenecientes a los pueblos originarios tendrán derecho a votar en las elecciones políticas del país.**

**Se asegurarán escaños para representantes de los pueblos originarios dentro del Congreso Nacional y serán elegidos por medios de votaciones especiales al interior de su comunidad”.**

La Constitución presente no reconoce a los pueblos originarios, por lo que, esto ha permitido diversos abusos contra la población aborigen y la desigualdad ante la ley en diversos casos de connotación pública.

En nuestra historia los pueblos originarios han sido víctimas constantemente de represiones, matanzas, desplazamientos, expropiación de sus terrenos y la militarización de su territorio. Siendo considerados “estorbos para el desarrollo industrial” y hoy como “terroristas”. Mas cuando la expansión forestal, minera, salmonera, entre otros, han arrasado con sus territorios sin posible intervención, debido al respaldo Constitucional actual.

Este reconocimiento en la Nueva Constitución aseguraría una nueva perspectiva y visión de nuestros pueblos ancestrales, debiendo el Estado asegurar su participación, la enseñanza de su cultura y cosmovisión en nuestros centros educativos y, no solo como un mero y corto tema histórico.



#### 4.5. Los Animales

**“El Estado reconoce a todos los animales como seres sintientes. Una ley velará por la protección y derechos de los animales de acuerdo a su especie y calidad como individuos”.**

La Constitución existente no reconoce ni menciona a los animales. Dejándolos a merced de lo dispuesto en nuestro “Código Civil” que considera a los animales como “bienes muebles”.

Por lo que, esta Nueva Constitución debe poseer una base Sensocentrista y Antiespecista que brinde derechos generales a todos los animales no humanos y no solo limitarse a los llamados “animales de compañía”. En consideración, que una nueva sociedad valora como integrantes de la familia a los animales y no como mascotas.



## 4.6. El Estado

### 4.6.1. Desarrollo

**“El Estado asegurará el desarrollo del país.**

**Es deber prioritario del Estado promover y financiar el desarrollo regional, provincial y comunal. Así mismo, implementará el Desarrollo Sustentable como base de desarrollo”.**

El desarrollo de nuestra sociedad se ha visto centralizada en las capitales del país, específicamente en Santiago y, han provocado diversos procesos de gentrificación que han desplazado a la población a las zonas periféricas de las ciudades. A consecuencia, esto ha impedido el desarrollo de otras ciudades y comunas. Permitiendo por ello la inversión privada en el desarrollo de estas zonas, a fin de que la población no intervenga en proyectos u actividades de las mismas. Mas cuando, a futuro estas mismas actividades presentan diversos problemas a la salud de la población e impactos ambientales.

Por ende, se hace necesario consagrar este deber del Estado en la Nueva Constitución, para instaurar un “Desarrollo Económico” y no un Crecimiento Económico, del cual se beneficia solo una minoría; la creación de nuevas empresas nacionales a través de CORFO, la creación e implementación de nuevas políticas de desarrollo, que aseguren más presupuestos y financiamiento en las regiones, provincias y comunas del país y, que este desarrollo resguarde y aplique también el desarrollo sustentable.





*Por un Chile más Digno y Sustentable*

#### 4.6.2. Recursos Naturales

**“El Estado tendrá la soberanía permanente sobre las riquezas y recursos naturales del territorio del país.**

**Corresponderá ejercer este interés para el desarrollo nacional y el bienestar del pueblo.**

**El Estado tendrá la facultad de expropiar recursos que considere que estén al beneficio de la nación y su pueblo”.**

Nuestra Constitución a la fecha cede el “derecho a propiedad” de nuestros recursos naturales a inversores y empresas extranjeras, apoyado por la “libertad de empresa”, por ende, nuestro desarrollo nacional y tecnológico se ha visto limitado por ello. Sin mencionar, los grandes episodios de contaminación y conflictos socioambientales, producto de la actividad de estos capitales extranjeros.

Las riquezas de nuestro país han sido entregadas, concesionadas, licitadas a perpetuidad, en mayoría a empresas privadas, sucediendo esto mayormente durante los tiempos de dictadura en nuestro país. A causa de ello hoy recursos como el cobre y el litio, han sido cedidos a transnacionales que emplean solo el modelo extractivista, limitando el desarrollo del país, impidiendo la innovación de nuevas empresas nacionales que trabajen estas materias primas para la generación de nuevas tecnologías, que permitan que Chile pase de ser solo un país exportador de materias primas a una nación capaz de desarrollar su propia tecnología para presentarla al mundo.

Por esta razón, la Nueva Constitución deberá asegurar la soberanía del país sobre sus recursos y materias primas, promoviendo la innovación y el desarrollo tecnológico y las ciencias sobre estos.

**Chile y sus  
Recursos Naturales**



*Por un Chile más Digno y Sustentable*

#### 4.6.3. Congreso Unicameral

**“El Poder Legislativo residirá en el Congreso Nacional, compuesto por una sola cámara.**

**Una ley determinará el número de integrantes de esta cámara por distrito electoral.**

**Esta tendrá el deber de la redacción y formación de las leyes y las atribuciones que esta Constitución le cedan.**

**Esta cámara se compondrá de la misma cantidad de miembros masculinos y femeninos”.**

Diversas leyes se han visto rechazadas, retenidas, retrasadas y alteradas, por la dualidad de las cámaras vigentes. Siendo esto un impedimento y burocrático proceso para la celeridad de proyectos que irían en beneficio de la comunidad chilena. Tal es el ejemplo de una Ley para la Protección de los Glaciares, que desde el año 2006 se ha intentado consolidar por distintos proyectos, no obstante, lo anterior dicho lo ha impedido.

Por ello, en esta Nueva Constitución el Poder Legislativo se debe concentrar en una sola cámara, asegurando procesos con mayor rapidez, no sujetos a graves conflictos de interés y que implementen la paridad de género. Además, de destinar todos los recursos de la segunda cámara derogada a educación, salud, pensiones, entre otros.

**UN CONGRESO  
UNICAMERAL  
PARA CHILE**



#### 4.6.4. Reducción de Dieta Parlamentaria y Eliminación de Asignaciones

**“L@s parlamentari@s en ejercicio percibirán una dieta no superior al cuádruple del sueldo promedio nacional, estimado por el Banco Central.**

**Esta dieta parlamentaria será única, por lo que, no percibirán asignaciones u otras regalías de recursos públicos.”**

Para comienzos de 2020 la dieta parlamentaria de Diputad@s y Senador@s de Chile era la más alta de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y se estimaba que era equivalente a 38 sueldos mínimos, según la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). No obstante, agregada a esta remuneración se les proporciona las respectivas “asignaciones mensuales para gastos de funcionamiento”, otorgadas por la Constitución de 1980, las cuales superan sus sueldos.

Es dable mencionar que estas asignaciones han sido usadas en diversos casos, para fines no políticos y, su regulación carece de una vigilancia rigurosa en sus usos por parte del Consejo Resolutivo De Asignaciones Parlamentarias.

Por ende, ante la necesidad de una nueva generación de parlamentarios íntegros e idóneos, se debe establecer una remuneración ajustada, que asegure que l@s polític@s trabajen para el bien del pueblo y no para sus intereses económicos personales. Permitiendo también la eliminación del Consejo Resolutivo De Asignaciones Parlamentarias. Incluyendo, que todos estos fondos públicos ahorrados se podrían destinar a educación, salud, pensiones, cultura, ciencia y tecnología, etc.



#### 4.6.5. Derogación del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional (TC) formado en la Constitución de 1980, es propiamente tal como una Tercera Cámara, funcionando en la actualidad como un ente para la eliminación de proyectos y artículos de proyectos que vayan en beneficio del bien común de la sociedad, tales como, más atribuciones al Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), la prohibición del lucro en la educación, el retiro voluntario del fondo de pensiones, la reducción de la jornada laboral, penalizar el negacionismo de las violaciones de los derechos humanos en dictadura, de entre muchos.

Por ende, la burocracia en esta Tercera Cámara solo demuestra una clara postura e interpretación de la constitucionalidad.

Para esto, sus atribuciones deberán estar sujetas a reformas y serán designadas a una sala de la Corte Suprema.

#### 4.6.6. Eliminación de Rentas Vitalicias a Ex President@s

La Constitución vigente otorgará a los ex President@s de la República una remuneración equivalente a la dieta de un Senad@r. Siendo el Senado quien paga mes a mes esta renta, además de los gastos de traslación y de funcionamiento de sus oficinas.

En 2017 el medio La Nación determinó que los ex President@s de Chile poseían las rentas vitalicias más altas de América Latina.

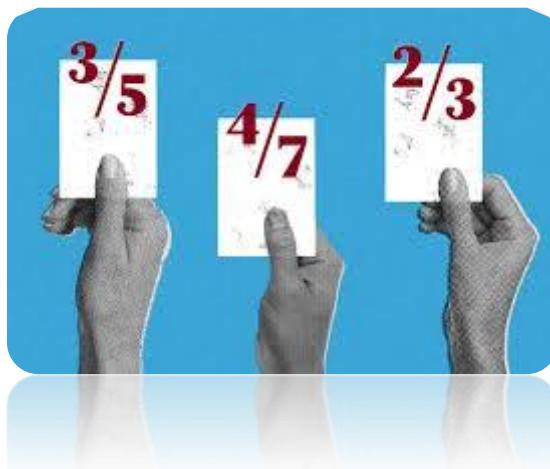
Por lo cual, esta remuneración por cese de servicios debe ser derogada en la Nueva Constitución, ya que, el término de período de gobierno debe ser la finalización de la relación entre los ex President@s con el gobierno. Mas cuando, estos pagos son a base de fondos públicos aportados en parte por nuestros impuestos, por lo cual, en virtud del ahorro de estas rentas se deberán destinar a causas sociales.

#### 4.6.7. Un Nuevo Quórum

**“Un Quorum de la mayoría de los miembros de la cámara regirá en la formación de las leyes y se aplicará en los demás procesos que establezca esta Constitución”.**

Los Quórums de la vigente Constitución establecen quórums de mayoría absoluta, de mayoría simple, de 2/3, 3/5, 4/7, etc; los que permiten el constante rechazo de proyectos que pueden estar a beneficio de la comunidad de Chile.

Por consiguiente, esta Nueva Constitución debe asegurar un único Quórum para la creación, eliminación, derogación de las leyes o resoluciones, acusaciones constitucionales, reformas a la Constitución, entre otras, con el motivo de, consolidar un proceso justo, estable, no burocrático y que responda al voto de la mayoría.





*Por un Chile más Digno y Sustentable*

## 5. Compromiso

Esta candidatura se compromete a solo responder y representar los intereses de la ciudadanía, la protección de los animales y del medio ambiente. Tomando en cuenta cada idea, opinión y crítica, que pueda perfeccionar, modificar y apoyar cada propuesta constitucional o nuevas que puedan surgir.

Es tanto el deber individual y colectivo en esta reestructuración constitucional para el nacimiento de un “Nuevo País”, donde no existan clases sociales, desigualdades, pobreza, injusticias e impunidad, donde nuestros pueblos originarios sean tratados con respeto e igualdad, donde a los animales se les considere como seres sintientes, donde el medio ambiente y la naturaleza posean derechos y que estos sean respetados por el Desarrollo Sostenible como el nuevo modelo económico del país.



*Por un Chile más Digno y Sustentable*

